



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES DE ESTADO DE ALARMA CON MOTIVO DE LA CRISIS SANITARIA COVID-19

Procedimiento excepcional para obtener el certificado de empadronamiento colectivo, en las excepcionales circunstancias de declaración del estado de alarma (Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo), al único fin de solicitar moratoria en el pago de cuotas hipotecarias o moratoria o ayuda en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual (personas en situación de vulnerabilidad económica) o percepción del bono social (trabajadores autónomos), previstas en los Reales Decretos-Ley 8/2020, de 17 de marzo, y 11/2020, de 31 de marzo.

El Ayuntamiento de El Casar ha puesto en funcionamiento un sistema de tramitación telemática de los certificados de empadronamiento requeridos en las circunstancias anteriormente descritas.

Se facilitará la tramitación del certificado de empadronamiento colectivo por vía exclusivamente telemática durante el estado de alarma, a través de un procedimiento para que se pueda presentar la solicitud y recibir vía correo electrónico la documentación necesaria que solicita el Gobierno central.

Información y requisitos:

Moratoria en el pago de cuotas hipotecarias:

- Requisitos y documentación necesaria: [arts. 16 y 17 del Real Decreto-Ley 11/2020](#).
- Más información: en la entidad bancaria con la que tiene suscrito su préstamo hipotecario.

Moratoria o ayuda en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual:

- Requisitos y documentación necesaria: [arts. 5 y 6 del Real Decreto-Ley 11/2020](#).
- Más información: portal.vivienda@fomento.es
900 900 707 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
<https://portalweb.fomento.es/FomentoAlquilerVivienda>

Bono social para trabajadores autónomos:

Requisitos y documentación necesaria: [art. 28 del Real Decreto-Ley 11/2020](#).

Más información: en su compañía suministradora de luz, gas o agua.

Este procedimiento excepcional se utilizará sólo a fin de realizar los siguientes trámites:

- **Personas en situación de vulnerabilidad económica:**

- ✓ Moratoria en el pago de cuotas hipotecarias.
- ✓ Moratoria o ayuda en relación con la renta arrendaticia de la vivienda habitual.

En ambos casos se requiere que el **solicitante se encuentre empadronado en el domicilio** para el que se solicita la moratoria o ayuda **al menos 6 meses**.

Recuerde que el **certificado de empadronamiento no es absolutamente imprescindible para tramitar la solicitud de moratoria o ayuda**. Si no dispone de él, puede sustituirlo por una declaración responsable que incluya la justificación que le impide tal aportación. Finalizado el estado de alarma y sus prórrogas dispone del plazo de un mes para aportarlo.

- **Trabajadores autónomos:**

- ✓ Percepción del bono social.

En este caso **no se requiere que el solicitante se encuentre empadronado en el domicilio** para el que se solicita el bono social **un mínimo de tiempo**.



AYUNTAMIENTO DE EL CASAR (GUADALAJARA)

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO:

- 1º. Los interesados deberán **descargarse un Formulario solicitud del certificado** (rellenable) de:
 - la web municipal → www.elcasar.es
 - solicitarlo vía e-mail (a través de los correos que os facilitamos).
- 2º. Una vez relleno el formulario, se deberá **enviar al Ayuntamiento a través de dos vías:**
 1. **Si se posee certificado digital**, por medio de la **Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Casar** a través de procedimiento Instancia General <https://elcasar.sedelectronica.es/info.11>
 2. **Si no se posee certificado digital**, a través del cualquiera de los siguientes correos electrónicos habilitados:
 - padron@ayuntamientoelcasar.es
 - informacion@ayuntamientoelcasar.es
 - info@ayuntamientoelcasar.es

Con el objetivo de aumentar las garantías de la comprobación de la identidad, se ha habilitado un procedimiento especial en el que deberán presentar la siguiente documentación.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

En todos los casos, es necesario que envíe la siguiente **documentación, escaneada o fotografiada**, a los correos electrónicos habilitados:

- **Documento de identidad del solicitante (por ambas caras)**, conforme a lo que se indica en el párrafo siguiente. Se comprobará que su firma coincide con la de la persona a la que se autoriza.
- **Formulario solicitud certificado empadronamiento con autorizaciones, firmado por todas las personas empadronadas en el domicilio para el que solicita el certificado, y documento de identidad de cada una de ellas**. Se comprobará que las firmas de la autorización y del documento son coincidentes. El documento debe ser:
 - Ciudadanos españoles: DNI o carné de conducir.
 - Ciudadanos extranjeros: Tarjeta con el NIE (no es válida la hoja verde) o pasaporte.
- **En la autorización debe indicarse expresamente el correo electrónico** al que se consiente el envío del certificado colectivo de empadronamiento.
- Si se encuentran **inscritos hijos menores** es necesario aportar la documentación que justifique la relación: libro de familia o certificado de nacimiento.
- **En caso de separación o divorcio:** resolución judicial que acredite que se ostenta la guarda y custodia; si ésta es compartida, será necesaria la autorización del otro cónyuge, acompañada de su fotocopia del DNI.

El Ayuntamiento de El Casar podrá realizar actuaciones de comprobación de la identidad de los interesados. Entre otras, se podrá realizar video llamadas al solicitante, en las que se deberá exhibir a los empleados municipales el anverso y reverso del documento o documentos para su identificación.

El certificado no se expedirá cuando el solicitante este empadronado en el domicilio para el que se solicita la moratoria menos de 6 meses.

Para cualquier duda, el Ayuntamiento pone a disposición de los ciudadanos tres líneas móviles donde les podemos informar: **676 76 40 20 - 669 25 28 00 - 682 70 33 81**

IMPORTANTE: Conforme al art. 28.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "los interesados se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten". No se atenderán solicitudes de certificados de empadronamiento para otros trámites administrativos distintos a los anteriores. Recuerde que mientras dure el estado de alarma o sus prórrogas todos los términos y plazos están suspendidos.